

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

Las fianzas que sean depositadas telemáticamente, modelos 816 y 817, solo podrán solicitar la devolución telemática, y para ello necesitarán disponer de CERTIFICADO ELECTRÓNICO.

Las fianzas que estén depositadas con un 806 u 807 en entidad bancaria, deberán ser recuperadas en la cualquier sucursal de la entidad bancaria donde se depositaron.

En breve tendremos en marcha la aplicación para la devolución telemática de las fianzas modelos 806 y 807, y será requisito obligatorio disponer de certificado electrónico. Cuando esté en marcha la devolución telemática de estas fianzas, seguirá vigente poder solicitar la devolución presencial de las fianzas modelos 806 y 807 en la misma entidad bancaria donde se depositó.